INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 057-CMNC-2026

(06/11/2026)

Contenido

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO 3
1.1. OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.2. ALCANCE DEL OBJETO: 3
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 3
1.4. CONDICIONES TÉCNICAS. 4
1.2.1 OBLIGACIONES 13
1.2.2 DE LA ENTIDAD 13
1.2.3 DEL CONTRATISTA. 13
1.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
1.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 15
1.2.6 TIPO DE CONTRATO 15
1.2.7 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. 15
1.2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 15
1.2.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
1.2.10 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 16
Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado 16
1.2.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 37
1.2.12 FORMA DE PAGO. 37
1.2.13 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 38
1.2.14 GARANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN 39
1.2.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 40
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO 41
1.2.16 CRONOGRAMA 41
1.2.17 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 41
1.2.18 LIMITACIÓN A MIPYME 41
1.2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 41
1.2.20 VEEDURÍAS CIUDADANAS 41
1.2.21 IDIOMA 41
1.2.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 41
1.2.23 MONEDA. 42
1.2.24 MONEDAS EXTRANJERAS 42
1.2.25 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) 42
1.2.26 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 43
1.2.27 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 43
1.2.28 RETIRO DE PROPUESTAS 43
1.2.29 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 43
1.2.30 PROPUESTAS PARCIALES 43
1.2.31 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 43
1.2.32 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN 44
1.2.33 DECLARATORIA DE DESIERTA 44
1.2.34 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 44
1.2.35 CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIÓN O LEGAL 44
1.2.36 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 45
2. REQUISITOS HABILITANTES 45
1.2.37 REQUISITOS JURÍDICOS 45
1.2.38 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 45

1.2.39 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 45
1.2.40 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 46
1.2.41 PERSONAS NATURALES 46
1.2.42 PERSONAS JURÍDICAS 46
4.2.1 HOJA DE VIDA 48
4.2.2 RUT. 48
4.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 48
4.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 49
4.2.5 PERSONAS JURÍDICAS 49
4.2.6 PERSONAS NATURALES 50
4.2.7 PROPONENTES PLURALES 50
4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 50
4.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 50
4.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 51
4.2.11 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 51
4.2.12 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 51
4.2.13 VERIFICACIÓN REDAM 51
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM se deberá aportar su respectivo certificado que no se encuentra con restricciones. 51
4.2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 51
4.2.15 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 52
4.2.16 PACTO DE TRANSPARENCIA 52
Llenar formato anexo y firmado 52
4.2.17 Fotocopia de la Libreta militar (en caso de aplicar) 52
4.2.18 Copia de la cédula de ciudadanía 52
4.2.19 TÉCNICOS Y ECONÓMICOS 52
4.2.20 EXPERIENCIA. 52
El proponente deberá cumplir con la siguiente experiencia general y especifica. 52
4.2.21 GENERAL 52
4.2.22 ESPECÍFICA 52
3.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 52
3.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 53
3.2.1.5 PARA SUBCONTRATOS 54
4.2.23 OFERTA ECONÓMICA 56
4.2.24 CRITERIOS DE DESEMPATE 56
4.2.26 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. 61
4.2.27 CAUSALES DE RECHAZO 62
3. CLAUSULAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. 62
4.1. INDEMNIDAD 62
4.2.28 MULTAS 63
4.2.29 CLÁUSULA PENAL 63
4.2.30 CADUCIDAD 64
4.2.31 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 64
4.2.32 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 64
4.2.33 CESIÓN 64
4.2.34 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 64
4.2.35 LIQUIDACIÓN 65
4.2.36 ANEXOS 65
4.2.37 FORMATOS. 65

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 057-CMNC-2026
(06/11/2026)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de realizar la adquisición de bienes cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Producto	Denominación
27111500	Herramientas de corte
32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
31211904	Brochas
39101600	Lámparas y bombillas

30181700	Grifos
31161509	Tornillos para drywall
39121639	Interruptor de circuito
46171500	cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
40171708	Adaptador tubo plástico PVC
60111405	Decoraciones para adherir a las ventanas
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS.

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla - Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.	Hoja para segueta de 12 pulgadas, fabricada en acero o material bimetálico, apta para corte de elementos metálicos.	Unidad	1
2.	Segueta manual con marco ajustable para hojas de hasta 12 pulgadas, con sistema de tensión y empuñadura para manejo manual.	Unidad	1
3.	Tijera cortacésped de aproximadamente 10 pulgadas, con cuchillas metálicas resistentes y mango para uso manual.	Unidad	1
4.	Tijera manual para poda de jardinería, con cuchilla metálica y sistema de cierre de seguridad.	Unidad	1
5.	Juego de llaves hexagonales tipo Bristol (Allen), fabricadas en acero al cromo vanadio, acero endurecido o material de resistencia equivalente, con acabado anticorrosivo. Juego compuesto por mínimo nueve (9) piezas en medidas métricas aproximadas desde 1,5 mm hasta 10 mm, diseño en "L", con extremos hexagonales y estuche u organizador para almacenamiento. Aptas para labores de montaje, desmontaje, ajuste y	Juego	1
6.	Juego de llaves mixtas, en diferentes medidas, fabricadas en acero resistente.	Juego	1
7.	Alicate universal para labores de corte, sujeción y manipulación, con mango aislado.	Unidad	1
8.	Pinza de presión tipo "hombre solo", fabricada en acero de alta resistencia o material equivalente, con mordazas dentadas para sujeción firme, tornillo de regulación de apertura y presión, mecanismo de bloqueo y palanca de liberación. Longitud aproximada entre 8 y 10 pulgadas, apta para labores de sujeción, ajuste y mantenimiento general. Producto nuevo y de uso profesional o semiprofesional.	Unidad	1
9.	Martillo de uso general, cabeza metálica y mango resistente.	Unidad	1
10.	Cinta métrica retráctil de 5 metros, con graduación métrica y sistema de bloqueo.	Unidad	1
11.	Cinta métrica retráctil de 10 metros, ancho aproximado de 25 mm, con graduación métrica y sistema de bloqueo.	Unidad	1
12.	Puntilla acerada de 1 pulgada, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1
13.	Puntilla acerada de 1 1/2 pulgadas, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1
14.	Puntilla acerada de 2 pulgadas, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1

15.	Tornillo para drywall de 3/4 de pulgada, autorroscante y apto para fijación de placas y elementos livianos.	Unidad	1
16.	Tornillo para drywall de 1 pulgada, autorroscante y apto para fijación de placas y elementos livianos.	Unidad	1
17.	Tornillo autoperforante para estructura metálica liviana, con longitud acorde con el elemento a fijar.	Unidad	1
18.	Tornillo para fijación de cubierta, con arandela de sello para evitar filtraciones.	Unidad	1
19.	Chazo plástico expansivo de 1/4 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1
20.	Chazo plástico expansivo de 5/16 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1
21.	Chazo plástico expansivo de 3/8 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1
22.	Silicona selladora de uso general, apta para juntas, vidrio y superficies de construcción.	Unidad	1
23.	Sellador de poliuretano para juntas, apto para exteriores y superficies expuestas a humedad.	Unidad	1
24.	Sopladora eléctrica recargable para labores de limpieza y mantenimiento, apta para remover polvo y residuos livianos en equipos, rejillas, filtros, unidades de aire acondicionado y superficies de difícil acceso. Con batería recargable de ion de litio o tecnología equivalente, velocidad de aire regulable o con diferentes niveles de potencia, boquilla concentradora de aire, diseño portátil y ergonómico, sistema de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento, cargador incluido y autonomía suficiente para labores básicas de mantenimiento. Producto nuevo y en condiciones óptimas de funcionamiento.	Unidad	1
25.	Pulidora angular eléctrica de 4 1/2 pulgadas (115 mm), potencia mínima de 700 W, velocidad sin carga mínima de 10.000 rpm, con empuñadura auxiliar, guarda de protección para disco, sistema de bloqueo del eje para cambio de accesorios, interruptor de accionamiento seguro y cable de alimentación. Debe incluir llave o herramienta necesaria para cambio y ajuste del disco. Apta para labores de corte, desbaste y pulido, según el accesorio utilizado.	Unidad	1
26.	Espuma expansiva de poliuretano para relleno, aislamiento y sellado de espacios.	Unidad	1
27.	Cerradura metálica de sobreponer con cilindro fijo, para puerta con apertura derecha, incluye llaves y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1
28.	Cerradura metálica de sobreponer con cilindro fijo, para puerta con apertura izquierda, incluye llaves y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1
29.	Cerradura tipo pomo para puerta interior, con mecanismo de llave desde el exterior y accionamiento desde el interior, incluye accesorios para instalación.	Unidad	1
30.	Cerradura para puerta de oficina, con mecanismo de llave y accesorios necesarios para montaje.	Unidad	1
31.	Cerradura para puerta metálica, apta para instalación sobre estructura metálica y uso frecuente.	Unidad	1
32.	Cerradura para archivador, escritorio o mueble de oficina, incluye llave y elementos para fijación.	Unidad	1
33.	Candado metálico de aproximadamente 30 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1
34.	Candado metálico de aproximadamente 40 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1
35.	Candado metálico de aproximadamente 50 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1
36.	Bisagra metálica de 2 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1
37.	Bisagra metálica de 3 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1
38.	Bisagra metálica de 4 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1

39.	Pasador metálico para puerta, de uso interior o exterior según lugar de instalación.	Unidad	1
40.	Tope para puerta, fabricado en material resistente al uso continuo.	Unidad	1
41.	Barra antipánico para puerta de evacuación, apta para apertura mediante presión y compatible con la puerta existente.	Unidad	1
42.	Juego de cinco ruedas giratorias para silla de oficina, con sistema de anclaje compatible con el mobiliario existente.	Juego	1
43.	Rueda individual para silla giratoria, con sistema de anclaje compatible con la silla existente.	Unidad	1
44.	Pistón neumático para silla giratoria, compatible con la silla objeto de reparación y apto para regulación de altura.	Unidad	1
45.	Base tipo estrella para silla giratoria, con mínimo cinco puntos de apoyo y compatible con el pistón y las ruedas existentes.	Unidad	1
46.	Brazo para silla de oficina, compatible con la estructura existente e incluye elementos de fijación.	Unidad	1
47.	Mecanismo inferior para silla giratoria, compatible con sistema de regulación y reclinación existente.	Unidad	1
48.	Servicio de reparación de escritorio, incluyendo ajuste de estructura, cajones, correderas, herrajes y elementos de fijación requeridos.	Unidad	1
49.	Válvula de llenado con flotador para tanque de agua, conexión de 1/2 pulgada, con cierre automático.	Unidad	1
50.	Válvula de llenado con flotador para tanque de agua, conexión de 3/4 de pulgada, con cierre automático.	Unidad	1
51.	Kit de accesorios para tanque sanitario, compuesto por mecanismo de llenado, mecanismo de descarga, empaques y accesorios requeridos para su funcionamiento.	Kit	1
52.	Válvula de descarga para sanitario, compatible con tanque sanitario convencional.	Unidad	1
53.	Tubo PVC para presión de 1/2 pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1
54.	Tubo PVC para presión de 3/4 de pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1
55.	Tubo PVC para presión de 1 pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1
56.	Tubo PVC sanitario de 2 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1
57.	Tubo PVC sanitario de 3 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1
58.	Tubo PVC sanitario de 4 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1
59.	Unión PVC para presión de 1/2 pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1
60.	Unión PVC para presión de 3/4 de pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1
61.	Unión PVC para presión de 1 pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1
62.	Codo PVC de 1/2 pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1
63.	Codo PVC de 3/4 de pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1
64.	Codo PVC de 1 pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1
65.	Tee PVC de 1/2 pulgada, apta para red hidráulica a presión.	Unidad	1
66.	Tee PVC de 3/4 de pulgada, apta para red hidráulica a presión.	Unidad	1
67.	Adaptador PVC hembra de 1/2 pulgada, para conexión roscada.	Unidad	1
68.	Adaptador PVC macho de 1/2 pulgada, para conexión roscada.	Unidad	1
69.	Sifón para lavamanos, con accesorios y empaques requeridos para conexión y sellado.	Unidad	1
70.	Sifón para lavaplatos, con accesorios y empaques requeridos para conexión y sellado.	Unidad	1

71.	Llave monomando para lavamanos, cuerpo resistente a corrosión e incluye accesorios básicos para instalación.	Unidad	1
72.	Llave sencilla para lavamanos, con sistema de cierre y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1
73.	Llave para lavaplatos, apta para conexión a red hidráulica convencional.	Unidad	1
74.	Llave para jardín, conexión aproximada de entrada de 1/2 pulgada y salida para manguera de 3/4 de pulgada.	Unidad	1
75.	Manguera flexible para conexión de lavamanos o lavaplatos, con terminales metálicos y longitud compatible con la instalación.	Unidad	1
76.	Manguera flexible para sanitario, con conexiones compatibles con la instalación existente.	Unidad	1
77.	Cinta de PTFE o teflón para sellado de conexiones hidráulicas roscadas.	Rollo	1
78.	Adhesivo para tubería y accesorios en PVC, apto para redes hidráulicas.	Unidad	1
79.	Rejilla para desagüe de piso de 2 pulgadas, resistente a humedad y corrosión.	Unidad	1
80.	Rejilla para desagüe de piso de 3 pulgadas, resistente a humedad y corrosión.	Unidad	1
81.	Interruptor sencillo para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1
82.	Interruptor doble para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1
83.	Interruptor triple para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1
84.	Tomacorriente sencillo con polo a tierra, para circuito de uso general y compatible con la instalación existente.	Unidad	1
85.	Tomacorriente doble con polo a tierra, para circuito de uso general y compatible con la instalación existente.	Unidad	1
86.	Tomacorriente con protección para zonas expuestas a humedad, apto para el uso y ubicación prevista.	Unidad	1
87.	Caja rectangular plástica de 2 x 4 pulgadas para instalación de interruptores o tomacorrientes.	Unidad	1
88.	Caja octagonal para conexiones y montaje de elementos eléctricos.	Unidad	1
89.	Caja de paso para instalaciones eléctricas, con dimensiones compatibles con la canalización existente.	Unidad	1
90.	Clavija macho con polo a tierra, capacidad mínima de 15 A, apta para uso eléctrico general.	Unidad	1
91.	Clavija hembra con polo a tierra, apta para uso eléctrico general.	Unidad	1
92.	Extensión eléctrica de 3 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1
93.	Extensión eléctrica de 5 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1
94.	Extensión eléctrica de 10 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1
95.	Extensión eléctrica de 20 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1
96.	Multitoma de mínimo cuatro salidas, con polo a tierra y protección contra sobrecarga.	Unidad	1
97.	Multitoma de mínimo seis salidas, con polo a tierra y protección contra sobrecarga.	Unidad	1
98.	Cinta aislante eléctrica en PVC o material equivalente, apta para aislamiento de conductores eléctricos.	Rollo	1
99.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 8 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1

100.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 10 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1
101.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 12 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1
102.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 14 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1
103.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 15 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1
104.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 20 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1
105.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 30 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1
106.	Interruptor termomagnético tripolar de 63 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1
107.	Interruptor termomagnético tripolar de 100 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1
108.	Interruptor totalizador tripolar de 100 A, apto para instalación en tablero eléctrico.	Unidad	1
109.	Conector perforante para derivación eléctrica, apto para conductores de la instalación existente y resistente a condiciones de servicio exterior cuando corresponda.	Unidad	1
110.	Tubo conduit PVC de 1/2 pulgada, apto para canalización de conductores eléctricos.	Unidad	1
111.	Tubo conduit PVC de 3/4 de pulgada, apto para canalización de conductores eléctricos.	Unidad	1
112.	Terminal para tubería conduit de 1/2 pulgada, compatible con la canalización existente.	Unidad	1
113.	Terminal para tubería conduit de 3/4 de pulgada, compatible con la canalización existente.	Unidad	1
114.	Caja para medidor bifásico, apta para alojar el equipo de medida y compatible con las condiciones del operador de red.	Unidad	1
115.	Medidor electrónico bifásico, rango aproximado de 5 a 100 A, pantalla digital y características compatibles con la red y las exigencias del operador de red.	Unidad	1
116.	Varilla para sistema de puesta a tierra de aproximadamente 1,50 metros, con recubrimiento conductor resistente a la corrosión.	Unidad	1
117.	Conector o abrazadera para unión del conductor a la varilla del sistema de puesta a tierra.	Unidad	1
118.	Luminaria LED de 18 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1
119.	Luminaria LED de 24 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1
120.	Luminaria LED de 36 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1
121.	Luminaria LED de 48 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye driver cuando sea requerido.	Unidad	1
122.	Bombillo LED de 9 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1
123.	Bombillo LED de 12 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1
124.	Bombillo LED de 20 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1
125.	Bombillo LED de 30 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1
126.	Bombillo LED de 50 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1
127.	Driver para luminaria LED de 18 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1

128.	Driver para luminaria LED de 24 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1
129.	Driver para luminaria LED de 48 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1
130.	Plafón o portalámpara para bombillo de rosca convencional, fabricado en material aislante resistente al calor.	Unidad	1
131.	Conector RJ45 categoría 6, tipo 8P8C, compatible con cable UTP categoría 6.	Unidad	1
132.	Jack hembra RJ45 categoría 6, apto para instalación de punto de red.	Unidad	1
133.	Faceplate para punto de red, compatible con jack RJ45 y caja de instalación existente.	Unidad	1
134.	Cable UTP categoría 6, de cuatro pares trenzados, conductor de cobre y presentación aproximada de 305 metros.	Rollo	1
135.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 1 metro, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1
136.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 3 metros, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1
137.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 5 metros, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1
138.	Organizador flexible para agrupación y protección de cables, longitud aproximada de 5 metros.	Unidad	1
139.	Router inalámbrico administrable, compatible con modo WISP, banda de 2,4 GHz, velocidad inalámbrica mínima de 300 Mbps, puertos WAN y LAN, funciones de seguridad y administración de red.	Unidad	1
140.	Switch de escritorio de 8 puertos Ethernet 10/100 Mbps, con negociación automática y funcionamiento Plug and Play.	Unidad	1
141.	Switch de escritorio de 8 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, con negociación automática.	Unidad	1
142.	Switch de 16 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, apto para instalación en rack.	Unidad	1
143.	Switch de 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, apto para instalación en rack.	Unidad	1
144.	Patch panel de 24 puertos categoría 6, apto para instalación en rack de comunicaciones.	Unidad	1
145.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 2 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1
146.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 2,44 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1
147.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 3 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1
148.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 3,66 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1
149.	Teja traslúcida para cubierta, longitud y perfil compatibles con la cubierta existente, resistente a exposición exterior.	Unidad	1
150.	Teja de policarbonato transparente o traslúcida, perfil compatible con la cubierta existente, resistente a impacto e intemperie.	Unidad	1
151.	Teja plástica para cubierta, perfil y longitud compatibles con la estructura existente y apta para exposición exterior.	Unidad	1
152.	Caballete para cubierta, compatible con el perfil y material de la teja instalada.	Unidad	1
153.	Limatesa metálica para encuentro de planos de cubierta, fabricada en lámina galvanizada o material de resistencia equivalente.	Metro	1
154.	Limahoya metálica para conducción de agua en encuentros de cubierta, fabricada en lámina galvanizada o material de resistencia equivalente.	Metro	1

155.	Flanche metálico para encuentro entre muro y cubierta, fabricado en lámina resistente a corrosión y conformado según las dimensiones requeridas en sitio.	Metro	1
156.	Canal para recolección de aguas lluvias, fabricada en material resistente a intemperie y compatible con la cubierta existente.	Metro	1
157.	Bajante para aguas lluvias, diámetro compatible con la canal y el sistema existente.	Metro	1
158.	Codo para bajante de aguas lluvias, compatible con el diámetro de la tubería instalada.	Unidad	1
159.	Unión para canal o bajante de aguas lluvias, compatible con el sistema existente.	Unidad	1
160.	Soporte para fijación de canal de aguas lluvias, compatible con la canal instalada.	Unidad	1
161.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 10 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1
162.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 20 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1
163.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 30 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1
164.	Sellador impermeabilizante para cubiertas y juntas, apto para exposición exterior.	Galón	1
165.	Impermeabilizante para cubierta o terraza, apto para aplicación sobre superficies de construcción expuestas a intemperie.	Galón	1
166.	Manto asfáltico impermeabilizante para cubiertas, apto para aplicación mediante el procedimiento recomendado para el producto.	Rollo	1
167.	Emulsión asfáltica para impermeabilización y protección de superficies expuestas a humedad.	Galón	1
168.	Vidrio transparente de 4 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1
169.	Vidrio transparente de 5 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1
170.	Vidrio transparente de 6 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1
171.	Vidrio martillado o texturizado de aproximadamente 4 mm de espesor, cortado según las dimensiones requeridas.	Metro cuadrado	1
172.	Espejo de aproximadamente 4 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas.	Metro cuadrado	1
173.	Sellador adhesivo de silicona para vidrio y aluminio, monocomponente, de curado a temperatura ambiente, apto para sellado y adherencia sobre superficies no porosas como vidrio, cristal, aluminio y cerámica. Debe formar un sello flexible, elástico y resistente a la humedad e intemperie, apto para uso interior y exterior. Presentación en cartucho de aproximadamente minimo 280 ml	Unidad	1
174.	Pintura tipo vinilo para superficies interiores, lavable y apta para muros y cielos rasos.	Galón	1
175.	Pintura tipo vinilo para superficies exteriores, resistente a humedad e intemperie.	Galón	1
176.	Esmalte para superficies metálicas o de madera, apto para uso interior o exterior según la superficie intervenida.	Galón	1
177.	Recubrimiento anticorrosivo para preparación y protección de superficies metálicas.	Galón	1
178.	Estuco o masilla para resane y nivelación de superficies interiores antes de pintura.	Galón	1
179.	Masilla para sistemas de drywall, apta para tratamiento de juntas y acabado superficial.	Galón	1
180.	Diluyente compatible con pinturas y esmaltes utilizados en la intervención.	Galón	1
181.	Rodillo para aplicación de pintura sobre muros y superficies similares.	Unidad	1
182.	Brocha de 1 pulgada para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1

183.	Brocha de 2 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1
184.	Brocha de 3 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1
185.	Brocha de 4 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1
186.	Lija para preparación de superficies de madera, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1
187.	Lija para preparación de superficies metálicas, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1
188.	Lija para preparación y acabado de muros, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1
189.	Espátula metálica para aplicación de masilla, estuco o retiro de material superficial.	Unidad	1
190.	Extintor portátil multipropósito ABC de 10 libras, cargado, presurizado, con manómetro, manguera o boquilla, pasador y sello de seguridad.	Unidad	1
191.	Extintor portátil multipropósito ABC de 20 libras, cargado, presurizado, con manómetro, manguera, pasador y sello de seguridad.	Unidad	1
192.	Extintor portátil multipropósito ABC de 30 libras, cargado, presurizado y con accesorios necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1
193.	Extintor de dióxido de carbono CO_2 de aproximadamente 10 libras, con válvula, corneta de descarga y elementos de seguridad.	Unidad	1
194.	Extintor de agua para fuegos clase A, capacidad aproximada de 2,5 galones o equivalente comercial, completo y apto para funcionamiento.	Unidad	1
195.	Soporte metálico de pared para extintor de 10 libras, con capacidad y dimensiones adecuadas para sostener de forma segura el equipo.	Unidad	1
196.	Soporte metálico de pared para extintor de 20 libras, con capacidad y dimensiones adecuadas para sostener de forma segura el equipo.	Unidad	1
197.	Soporte metálico tipo pedestal para extintor, estable y apto para extintores portátiles de la capacidad requerida.	Unidad	1
198.	Gabinete para extintor, con dimensiones compatibles con el equipo y sistema que permita su fácil identificación y acceso.	Unidad	1
199.	Señal de identificación de extintor, fabricada en material durable y con símbolos y texto fácilmente visibles.	Unidad	1
200.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 10 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1
201.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 20 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1
202.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 30 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1
203.	Servicio de mantenimiento de extintor de CO_2, incluyendo revisión integral, recarga cuando corresponda y verificación de sus componentes.	Unidad	1
204.	Servicio de mantenimiento de extintor de agua clase A, incluyendo revisión integral, recarga y verificación de funcionamiento.	Unidad	1
205.	Soporte de pared para camilla de emergencia, fabricado en material resistente y apto para mantenerla asegurada y de fácil acceso.	Unidad	1
206.	Juego de correas de sujeción para camilla de emergencia, ajustables y resistentes.	Juego	1
207.	Gabinete para botiquín de primeros auxilios, con sistema de apertura de fácil acceso y capacidad acorde con los elementos almacenados.	Unidad	1
208.	Señal de identificación de botiquín de primeros auxilios, fácilmente visible y resistente a las condiciones del lugar de instalación.	Unidad	1

209.	Señal de salida de emergencia, elaborada en material durable y de fácil identificación.	Unidad	1
210.	Señal de ruta de evacuación, con pictograma y orientación de desplazamiento claramente identificables.	Unidad	1
211.	Señal de punto de encuentro, elaborada en material resistente para el lugar de instalación.	Unidad	1
212.	Señal de riesgo eléctrico, con pictograma de advertencia claramente identificable.	Unidad	1
213.	Cinta antideslizante para escalones o superficies de tránsito, con superficie abrasiva y adhesivo de alta adherencia.	Metro	1
214.	Servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado, incluyendo limpieza de filtros, evaporador y condensador, limpieza de drenajes, revisión de conexiones y prueba general de funcionamiento.	Unidad	1
215.	Servicio de mantenimiento correctivo de aire acondicionado, incluyendo diagnóstico, desmontaje necesario, reparación y prueba de funcionamiento.	Unidad	1
216.	Servicio de limpieza general de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo filtros, serpentines, bandeja y drenaje.	Unidad	1
217.	Servicio de instalación de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo fijación de unidades, conexiones y prueba de funcionamiento, de acuerdo con las	Unidad	1
218.	Servicio de desinstalación de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo desmontaje de unidades y accesorios sin causar daños evitables al equipo o inmueble.	Unidad	1
219.	Canaleta adhesiva para cableado de aproximadamente 20 mm x 12 mm, fabricada en material plástico y con tapa removible.	Metro	1
220.	Canaleta adhesiva para cableado de aproximadamente 32 mm x 12 mm, fabricada en material plástico y con tapa removible.	Metro	1
221.	Canaleta para piso de aproximadamente 60 mm x 13 mm, apta para proteger cableado en zonas de tránsito.	Metro	1
222.	Vinilo adhesivo para ventanas con impresión de logos, textos o diseños institucionales suministrados o aprobados por la entidad, resistente al uso interior.	Metro cuadrado	1
223.	Estufa de dos puestos para funcionamiento con gas GLP, con quemadores independientes y elementos básicos para conexión.	Unidad	1
224.	recarga de cilindro de gas de 33 libras	UNIDAD	1
225.	Cilindro para almacenamiento de GLP con capacidad aproximada de 33 libras, con válvula y condiciones de seguridad exigibles para su uso.	Unidad	1
226.	Cemento gris para construcción y reparaciones locativas, en presentación comercial sellada y en condiciones aptas para uso.	Bulto	1
227.	Cemento blanco para acabados y reparaciones locativas.	Kilogramo	1
228.	Arena limpia para construcción, libre de residuos orgánicos y materiales contaminantes.	Metro cúbico	1
229.	Gravilla para mezclas y reparaciones de construcción, limpia y libre de materiales contaminantes.	Metro cúbico	1
230.	Mortero preparado para reparaciones y acabados de mampostería, en presentación comercial.	Bulto	1
231.	Ángulo metálico para fabricación y reparación de soportes y estructuras livianas, dimensiones según requerimiento específico de la intervención.	Metro	1
232.	Platina metálica para fabricación o reparación de soportes y elementos locativos, dimensión según necesidad de instalación.	Metro	1
233.	Tubo estructural cuadrado para reparaciones y fabricación de elementos metálicos, sección según necesidad de la intervención.	Metro	1
234.	Tubo estructural rectangular para reparaciones y fabricación de elementos metálicos, sección según necesidad de la intervención.	Metro	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

235.	Lámina galvanizada para elaboración y reparación de elementos expuestos a humedad o intemperie, calibre acorde con el uso requerido.	Metro cuadrado	1
236.	Malla metálica para reparación o adecuación de cerramientos y elementos locativos.	Metro cuadrado	1
237.	Batería de arranque para motor diésel, nueva, de 12 voltios de corriente continua, tecnología plomo-ácido, libre de mantenimiento, con corriente de arranque mínima de 1.250 amperios a 22 °C, acreditada mediante ficha técnica del fabricante. Carcasa resistente a vibraciones, sin fisuras, fugas ni deformaciones. Dimensiones, sistema de sujeción, tipo de bornes y ubicación de los polos compatibles con el alojamiento y las conexiones existentes. La capacidad nominal en amperios-hora (Ah) y la corriente de arranque en frío (CCA) deberán cumplir los requerimientos del fabricante de la planta. Entrega cargada, lista para uso, con ficha técnica y garantía escrita mínima propuesta de doce (12) meses por defectos de fabricación.	Unidad	1

1.2.1 OBLIGACIONES.

1.2.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.2.3 DEL CONTRATISTA.

1.6.1.1. GENERALES

A. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
B. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
D. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
F. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

G. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
H. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
I. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
J. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
K. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.6.1.2. ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar repuestos nuevos, en el empaque que corresponda para cada caso (caja o bolsas), con los sellos de fábrica (en el evento que aplique), no remanufacturados.
3. Proveer los bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional; de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
4. Prestar el servicio, de acuerdo con el requerimiento del supervisor y de conformidad a las especificaciones técnicas del presente contrato.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a suministrar.
7. Garantizar la idoneidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
8. Realizar recarga y mantenimiento de extintores según la normatividad técnica y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
9. Realizar mantenimiento de aire acondicionado de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
10. Realizar instalación, conexión y puesta en marcha de ventilador de techo de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad; lo anterior a través de personal idóneo para tal fin.
11. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de no sobrepasar el valor estimado del proceso contractual.
12. Responder por las imperfecciones de los repuestos y/o elementos suministrados y hacer las reposiciones a que haya lugar sin costo alguno para el municipio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
13. Contar con los equipos, herramientas y demás dispositivos que requieran para la prestación de los servicios contratados.
14. Suministrar los bienes, elementos y/o servicios a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del municipio.
15. Entregar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
16. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero suceda en el tiempo, en todo caso sin exceder de la presente vigencia.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

1.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.2.6 TIPO DE CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de **Suministro**, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*"

1.2.7 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario administrativo del municipio y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato
5) Las estipuladas en los estudios previos.

1.2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.2.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al presupuesto.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

1.2.10 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

a. Presupuesto General

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S&L AMAZONIA	VALOR UNITARIO ZC GRUPO	VALOR UNITARIO VERTEX	PROMEDIO
1.	Hoja para segueta de 12 pulgadas, fabricada en acero o material bimetálico, apta para corte de elementos metálicos.	Unidad	1	$ 6.393,60	$ 6.726,60	$ 6.859,80	$ 6.660,00
2.	Segueta manual con marco ajustable para hojas de hasta 12 pulgadas, con sistema de tensión y empuñadura para manejo manual.	Unidad	1	$ 3.283,20	$ 3.454,20	$ 3.522,60	$ 3.420,00
3.	Tijera cortacésped de aproximadamente 10 pulgadas, con cuchillas metálicas resistentes y mango para uso manual.	Unidad	1	$ 51.840,00	$ 54.540,00	$ 55.620,00	$ 54.000,00
4.	Tijera manual para poda de jardinería, con cuchilla metálica y sistema de cierre de seguridad.	Unidad	1	$ 62.208,00	$ 65.448,00	$ 66.744,00	$ 64.800,00

5.	Juego de llaves hexagonales tipo Bristol (Allen), fabricadas en acero al cromo vanadio, acero endurecido o material de resistencia equivalente, con acabado anticorrosivo. Juego compuesto por mínimo nueve (9) piezas en medidas métricas aproximadas desde 1,5 mm hasta 10 mm, diseño en "L", con extremos hexagonales y estuche u organizador para almacenamiento. Aptas para labores de montaje, desmontaje, ajuste y	Juego	1	$ 41.472,00	$ 43.632,00	$ 44.496,00	$ 43.200,00
6.	Juego de llaves mixtas, en diferentes medidas, fabricadas en acero resistente.	Juego	1	$ 492.480,00	$ 518.130,00	$ 528.390,00	$ 513.000,00
7.	Alicate universal para labores de corte, sujeción y manipulación, con mango aislado.	Unidad	1	$ 46.656,00	$ 49.086,00	$ 50.058,00	$ 48.600,00
8.	Pinza de presión tipo "hombre solo", fabricada en acero de alta resistencia o material equivalente, con mordazas dentadas para sujeción firme, tornillo de regulación de apertura y presión, mecanismo de bloqueo y palanca de liberación. Longitud aproximada entre 8 y 10 pulgadas, apta para labores de sujeción, ajuste y mantenimiento general. Producto nuevo y de uso profesional o semiprofesional.	Unidad	1	$ 93.312,00	$ 98.172,00	$ 100.116,00	$ 97.200,00
9.	Martillo de uso general, cabeza metálica y mango resistente.	Unidad	1	$ 57.888,00	$ 60.903,00	$ 62.109,00	$ 60.300,00
10.	Cinta métrica retráctil de 5 metros, con graduación métrica y sistema de bloqueo.	Unidad	1	$ 72.576,00	$ 76.356,00	$ 77.868,00	$ 75.600,00
11.	Cinta métrica retráctil de 10 metros, ancho aproximado de 25 mm, con graduación métrica y sistema de bloqueo.	Unidad	1	$ 16.416,00	$ 17.271,00	$ 17.613,00	$ 17.100,00
12.	Puntilla acerada de 1 pulgada, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1	$ 14.688,00	$ 15.453,00	$ 15.759,00	$ 15.300,00
13.	Puntilla acerada de 1 1/2 pulgadas, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1	$ 14.688,00	$ 15.453,00	$ 15.759,00	$ 15.300,00

14.	Puntilla acerada de 2 pulgadas, apta para fijación sobre superficies duras.	Libra	1	$ 15.552,00	$ 16.362,00	$ 16.686,00	$ 16.200,00
15.	Tornillo para drywall de 3/4 de pulgada, autorroscante y apto para fijación de placas y elementos livianos.	Unidad	1	$ 172,80	$ 181,80	$ 185,40	$ 180,00
16.	Tornillo para drywall de 1 pulgada, autorroscante y apto para fijación de placas y elementos livianos.	Unidad	1	$ 172,80	$ 181,80	$ 185,40	$ 180,00
17.	Tornillo autoperforante para estructura metálica liviana, con longitud acorde con el elemento a fijar.	Unidad	1	$ 172,80	$ 181,80	$ 185,40	$ 180,00
18.	Tornillo para fijación de cubierta, con arandela de sello para evitar filtraciones.	Unidad	1	$ 1.900,80	$ 1.999,80	$ 2.039,40	$ 1.980,00
19.	Chazo plástico expansivo de 1/4 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1	$ 172,80	$ 181,80	$ 185,40	$ 180,00
20.	Chazo plástico expansivo de 5/16 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1	$ 259,20	$ 272,70	$ 278,10	$ 270,00
21.	Chazo plástico expansivo de 3/8 de pulgada, apto para fijación sobre muro o concreto.	Unidad	1	$ 172,80	$ 181,80	$ 185,40	$ 180,00
22.	Silicona selladora de uso general, apta para juntas, vidrio y superficies de construcción.	Unidad	1	$ 25.920,00	$ 27.270,00	$ 27.810,00	$ 27.000,00
23.	Sellador de poliuretano para juntas, apto para exteriores y superficies expuestas a humedad.	Unidad	1	$ 155.520,00	$ 163.620,00	$ 166.860,00	$ 162.000,00

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

24.	Sopladora eléctrica recargable para labores de limpieza y mantenimiento, apta para remover polvo y residuos livianos en equipos, rejillas, filtros, unidades de aire acondicionado y superficies de difícil acceso. Con batería recargable de ion de litio o tecnología equivalente, velocidad de aire regulable o con diferentes niveles de potencia, boquilla concentradora de aire, diseño portátil y ergonómico, sistema de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento, cargador incluido y autonomía suficiente para labores básicas de mantenimiento. Producto nuevo y en condiciones óptimas de funcionamiento.	Unidad	1	$ 198.720,00	$ 209.070,00	$ 213.210,00	$ 207.000,00
25.	Pulidora angular eléctrica de 4 1/2 pulgadas (115 mm), potencia mínima de 700 W, velocidad sin carga mínima de 10.000 rpm, con empuñadura auxiliar, guarda de protección para disco, sistema de bloqueo del eje para cambio de accesorios, interruptor de accionamiento seguro y cable de alimentación. Debe incluir llave o herramienta necesaria para cambio y ajuste del disco. Apta para labores de corte, desbaste y pulido, según el accesorio utilizado.	Unidad	1	$ 622.080,00	$ 654.480,00	$ 667.440,00	$ 648.000,00
26.	Espuma expansiva de poliuretano para relleno, aislamiento y sellado de espacios.	Unidad	1	$ 51.840,00	$ 54.540,00	$ 55.620,00	$ 54.000,00
27.	Cerradura metálica de sobreponer con cilindro fijo, para puerta con apertura derecha, incluye llaves y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1	$ 86.400,00	$ 90.900,00	$ 92.700,00	$ 90.000,00

28.	Cerradura metálica de sobreponer con cilindro fijo, para puerta con apertura izquierda, incluye llaves y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1	$ 86.400,00	$ 90.900,00	$ 92.700,00	$ 90.000,00
29.	Cerradura tipo pomo para puerta interior, con mecanismo de llave desde el exterior y accionamiento desde el interior, incluye accesorios para instalación.	Unidad	1	$ 34.560,00	$ 36.360,00	$ 37.080,00	$ 36.000,00
30.	Cerradura para puerta de oficina, con mecanismo de llave y accesorios necesarios para montaje.	Unidad	1	$ 216.000,00	$ 227.250,00	$ 231.750,00	$ 225.000,00
31.	Cerradura para puerta metálica, apta para instalación sobre estructura metálica y uso frecuente.	Unidad	1	$ 86.400,00	$ 90.900,00	$ 92.700,00	$ 90.000,00
32.	Cerradura para archivador, escritorio o mueble de oficina, incluye llave y elementos para fijación.	Unidad	1	$ 19.008,00	$ 19.998,00	$ 20.394,00	$ 19.800,00
33.	Candado metálico de aproximadamente 30 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1	$ 41.472,00	$ 43.632,00	$ 44.496,00	$ 43.200,00
34.	Candado metálico de aproximadamente 40 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1	$ 63.936,00	$ 67.266,00	$ 68.598,00	$ 66.600,00
35.	Candado metálico de aproximadamente 50 mm, con arco resistente e incluye llaves.	Unidad	1	$ 34.560,00	$ 36.360,00	$ 37.080,00	$ 36.000,00
36.	Bisagra metálica de 2 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1	$ 3.974,40	$ 4.181,40	$ 4.264,20	$ 4.140,00
37.	Bisagra metálica de 3 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1	$ 4.665,60	$ 4.908,60	$ 5.005,80	$ 4.860,00
38.	Bisagra metálica de 4 pulgadas, con elementos para fijación.	Unidad	1	$ 12.096,00	$ 12.726,00	$ 12.978,00	$ 12.600,00
39.	Pasador metálico para puerta, de uso interior o exterior según lugar de instalación.	Unidad	1	$ 10.368,00	$ 10.908,00	$ 11.124,00	$ 10.800,00
40.	Tope para puerta, fabricado en material resistente al uso continuo.	Unidad	1	$ 15.552,00	$ 16.362,00	$ 16.686,00	$ 16.200,00
41.	Barra antipánico para puerta de evacuación, apta para apertura mediante presión y compatible con la puerta existente.	Unidad	1	$ 112.320,00	$ 118.170,00	$ 120.510,00	$ 117.000,00

42.	Juego de cinco ruedas giratorias para silla de oficina, con sistema de anclaje compatible con el mobiliario existente.	Juego	1	$ 146.880,00	$ 154.530,00	$ 157.590,00	$ 153.000,00
43.	Rueda individual para silla giratoria, con sistema de anclaje compatible con la silla existente.	Unidad	1	$ 43.200,00	$ 45.450,00	$ 46.350,00	$ 45.000,00
44.	Pistón neumático para silla giratoria, compatible con la silla objeto de reparación y apto para regulación de altura.	Unidad	1	$ 250.560,00	$ 263.610,00	$ 268.830,00	$ 261.000,00
45.	Base tipo estrella para silla giratoria, con mínimo cinco puntos de apoyo y compatible con el pistón y las ruedas existentes.	Unidad	1	$ 198.720,00	$ 209.070,00	$ 213.210,00	$ 207.000,00
46.	Brazo para silla de oficina, compatible con la estructura existente e incluye elementos de fijación.	Unidad	1	$ 160.704,00	$ 169.074,00	$ 172.422,00	$ 167.400,00
47.	Mecanismo inferior para silla giratoria, compatible con sistema de regulación y reclinación existente.	Unidad	1	$ 190.080,00	$ 199.980,00	$ 203.940,00	$ 198.000,00
48.	Servicio de reparación de escritorio, incluyendo ajuste de estructura, cajones, correderas, herrajes y elementos de fijación requeridos.	Unidad	1	$ 604.800,00	$ 636.300,00	$ 648.900,00	$ 630.000,00
49.	Válvula de llenado con flotador para tanque de agua, conexión de 1/2 pulgada, con cierre automático.	Unidad	1	$ 76.032,00	$ 79.992,00	$ 81.576,00	$ 79.200,00
50.	Válvula de llenado con flotador para tanque de agua, conexión de 3/4 de pulgada, con cierre automático.	Unidad	1	$ 119.232,00	$ 125.442,00	$ 127.926,00	$ 124.200,00
51.	Kit de accesorios para tanque sanitario, compuesto por mecanismo de llenado, mecanismo de descarga, empaques y accesorios requeridos para su funcionamiento.	Kit	1	$ 124.416,00	$ 130.896,00	$ 133.488,00	$ 129.600,00
52.	Válvula de descarga para sanitario, compatible con tanque sanitario convencional.	Unidad	1	$ 44.928,00	$ 47.268,00	$ 48.204,00	$ 46.800,00
53.	Tubo PVC para presión de 1/2 pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1	$ 29.376,00	$ 30.906,00	$ 31.518,00	$ 30.600,00

54.	Tubo PVC para presión de 3/4 de pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1	$ 29.376,00	$ 30.906,00	$ 31.518,00	$ 30.600,00
55.	Tubo PVC para presión de 1 pulgada, longitud comercial aproximada de 6 metros, apto para conducción de agua.	Unidad	1	$ 51.840,00	$ 54.540,00	$ 55.620,00	$ 54.000,00
56.	Tubo PVC sanitario de 2 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1	$ 95.040,00	$ 99.990,00	$ 101.970,00	$ 99.000,00
57.	Tubo PVC sanitario de 3 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1	$ 146.880,00	$ 154.530,00	$ 157.590,00	$ 153.000,00
58.	Tubo PVC sanitario de 4 pulgadas, longitud comercial, apto para redes de desagüe.	Unidad	1	$ 200.448,00	$ 210.888,00	$ 215.064,00	$ 208.800,00
59.	Unión PVC para presión de 1/2 pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1	$ 864,00	$ 909,00	$ 927,00	$ 900,00
60.	Unión PVC para presión de 3/4 de pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1	$ 1.036,80	$ 1.090,80	$ 1.112,40	$ 1.080,00
61.	Unión PVC para presión de 1 pulgada, compatible con la tubería requerida.	Unidad	1	$ 1.555,20	$ 1.636,20	$ 1.668,60	$ 1.620,00
62.	Codo PVC de 1/2 pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1	$ 1.036,80	$ 1.090,80	$ 1.112,40	$ 1.080,00
63.	Codo PVC de 3/4 de pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1	$ 1.555,20	$ 1.636,20	$ 1.668,60	$ 1.620,00
64.	Codo PVC de 1 pulgada, apto para red hidráulica a presión.	Unidad	1	$ 2.764,80	$ 2.908,80	$ 2.966,40	$ 2.880,00
65.	Tee PVC de 1/2 pulgada, apta para red hidráulica a presión.	Unidad	1	$ 1.209,60	$ 1.272,60	$ 1.297,80	$ 1.260,00
66.	Tee PVC de 3/4 de pulgada, apta para red hidráulica a presión.	Unidad	1	$ 2.246,40	$ 2.363,40	$ 2.410,20	$ 2.340,00
67.	Adaptador PVC hembra de 1/2 pulgada, para conexión roscada.	Unidad	1	$ 1.036,80	$ 1.090,80	$ 1.112,40	$ 1.080,00
68.	Adaptador PVC macho de 1/2 pulgada, para conexión roscada.	Unidad	1	$ 1.036,80	$ 1.090,80	$ 1.112,40	$ 1.080,00
69.	Sifón para lavamanos, con accesorios y empaques requeridos para conexión y sellado.	Unidad	1	$ 31.104,00	$ 32.724,00	$ 33.372,00	$ 32.400,00
70.	Sifón para lavaplatos, con accesorios y empaques requeridos para conexión y sellado.	Unidad	1	$ 25.920,00	$ 27.270,00	$ 27.810,00	$ 27.000,00

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

71.	Llave monomando para lavamanos, cuerpo resistente a corrosión e incluye accesorios básicos para instalación.	Unidad	1	$ 27.648,00	$ 29.088,00	$ 29.664,00	$ 28.800,00
72.	Llave sencilla para lavamanos, con sistema de cierre y accesorios básicos para instalación.	Unidad	1	$ 27.648,00	$ 29.088,00	$ 29.664,00	$ 28.800,00
73.	Llave para lavaplatos, apta para conexión a red hidráulica convencional.	Unidad	1	$ 44.928,00	$ 47.268,00	$ 48.204,00	$ 46.800,00
74.	Llave para jardín, conexión aproximada de entrada de 1/2 pulgada y salida para manguera de 3/4 de pulgada.	Unidad	1	$ 39.744,00	$ 41.814,00	$ 42.642,00	$ 41.400,00
75.	Manguera flexible para conexión de lavamanos o lavaplatos, con terminales metálicos y longitud compatible con la instalación.	Unidad	1	$ 8.640,00	$ 9.090,00	$ 9.270,00	$ 9.000,00
76.	Manguera flexible para sanitario, con conexiones compatibles con la instalación existente.	Unidad	1	$ 8.640,00	$ 9.090,00	$ 9.270,00	$ 9.000,00
77.	Cinta de PTFE o teflón para sellado de conexiones hidráulicas roscadas.	Rollo	1	$ 8.640,00	$ 9.090,00	$ 9.270,00	$ 9.000,00
78.	Adhesivo para tubería y accesorios en PVC, apto para redes hidráulicas.	Unidad	1	$ 38.880,00	$ 40.905,00	$ 41.715,00	$ 40.500,00
79.	Rejilla para desagüe de piso de 2 pulgadas, resistente a humedad y corrosión.	Unidad	1	$ 4.320,00	$ 4.545,00	$ 4.635,00	$ 4.500,00
80.	Rejilla para desagüe de piso de 3 pulgadas, resistente a humedad y corrosión.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
81.	Interruptor sencillo para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
82.	Interruptor doble para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1	$ 19.872,00	$ 20.907,00	$ 21.321,00	$ 20.700,00

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

83.	Interruptor triple para instalación eléctrica interior, tensión y corriente nominal compatibles con la instalación institucional, con placa y accesorios de montaje.	Unidad	1	$ 26.784,00	$ 28.179,00	$ 28.737,00	$ 27.900,00
84.	Tomacorriente sencillo con polo a tierra, para circuito de uso general y compatible con la instalación existente.	Unidad	1	$ 7.776,00	$ 8.181,00	$ 8.343,00	$ 8.100,00
85.	Tomacorriente doble con polo a tierra, para circuito de uso general y compatible con la instalación existente.	Unidad	1	$ 16.416,00	$ 17.271,00	$ 17.613,00	$ 17.100,00
86.	Tomacorriente con protección para zonas expuestas a humedad, apto para el uso y ubicación prevista.	Unidad	1	$ 100.224,00	$ 105.444,00	$ 107.532,00	$ 104.400,00
87.	Caja rectangular plástica de 2 x 4 pulgadas para instalación de interruptores o tomacorrientes.	Unidad	1	$ 12.960,00	$ 13.635,00	$ 13.905,00	$ 13.500,00
88.	Caja octagonal para conexiones y montaje de elementos eléctricos.	Unidad	1	$ 2.764,80	$ 2.908,80	$ 2.966,40	$ 2.880,00
89.	Caja de paso para instalaciones eléctricas, con dimensiones compatibles con la canalización existente.	Unidad	1	$ 100.224,00	$ 105.444,00	$ 107.532,00	$ 104.400,00
90.	Clavija macho con polo a tierra, capacidad mínima de 15 A, apta para uso eléctrico general.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
91.	Clavija hembra con polo a tierra, apta para uso eléctrico general.	Unidad	1	$ 16.416,00	$ 17.271,00	$ 17.613,00	$ 17.100,00
92.	Extensión eléctrica de 3 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1	$ 21.600,00	$ 22.725,00	$ 23.175,00	$ 22.500,00
93.	Extensión eléctrica de 5 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1	$ 24.192,00	$ 25.452,00	$ 25.956,00	$ 25.200,00
94.	Extensión eléctrica de 10 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1	$ 38.016,00	$ 39.996,00	$ 40.788,00	$ 39.600,00
95.	Extensión eléctrica de 20 metros, con conductor de puesta a tierra y capacidad para uso general institucional.	Unidad	1	$ 343.526,40	$ 361.418,40	$ 368.575,20	$ 357.840,00

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

96.	Multitoma de mínimo cuatro salidas, con polo a tierra y protección contra sobrecarga.	Unidad	1	$ 66.355,20	$ 69.811,20	$ 71.193,60	$ 69.120,00
97.	Multitoma de mínimo seis salidas, con polo a tierra y protección contra sobrecarga.	Unidad	1	$ 19.008,00	$ 19.998,00	$ 20.394,00	$ 19.800,00
98.	Cinta aislante eléctrica en PVC o material equivalente, apta para aislamiento de conductores eléctricos.	Rollo	1	$ 19.872,00	$ 20.907,00	$ 21.321,00	$ 20.700,00
99.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 8 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1	$ 16.416,00	$ 17.271,00	$ 17.613,00	$ 17.100,00
100.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 10 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1	$ 9.849,60	$ 10.362,60	$ 10.567,80	$ 10.260,00
101.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 12 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1	$ 14.169,60	$ 14.907,60	$ 15.202,80	$ 14.760,00
102.	Cable eléctrico de cobre calibre No. 14 AWG, con aislamiento apto para instalaciones eléctricas de baja tensión.	Metro	1	$ 8.985,60	$ 9.453,60	$ 9.640,80	$ 9.360,00
103.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 15 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1	$ 38.016,00	$ 39.996,00	$ 40.788,00	$ 39.600,00
104.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 20 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1	$ 38.016,00	$ 39.996,00	$ 40.788,00	$ 39.600,00
105.	Interruptor termomagnético para riel DIN de 30 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1	$ 38.016,00	$ 39.996,00	$ 40.788,00	$ 39.600,00
106.	Interruptor termomagnético tripolar de 63 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1	$ 95.040,00	$ 99.990,00	$ 101.970,00	$ 99.000,00
107.	Interruptor termomagnético tripolar de 100 A, apto para protección contra sobrecarga y cortocircuito.	Unidad	1	$ 213.408,00	$ 224.523,00	$ 228.969,00	$ 222.300,00

108.	Interruptor totalizador tripolar de 100 A, apto para instalación en tablero eléctrico.	Unidad	1	$ 337.824,00	$ 355.419,00	$ 362.457,00	$ 351.900,00
109.	Conector perforante para derivación eléctrica, apto para conductores de la instalación existente y resistente a condiciones de servicio exterior cuando corresponda.	Unidad	1	$ 41.472,00	$ 43.632,00	$ 44.496,00	$ 43.200,00
110.	Tubo conduit PVC de 1/2 pulgada, apto para canalización de conductores eléctricos.	Unidad	1	$ 9.504,00	$ 9.999,00	$ 10.197,00	$ 9.900,00
111.	Tubo conduit PVC de 3/4 de pulgada, apto para canalización de conductores eléctricos.	Unidad	1	$ 12.096,00	$ 12.726,00	$ 12.978,00	$ 12.600,00
112.	Terminal para tubería conduit de 1/2 pulgada, compatible con la canalización existente.	Unidad	1	$ 1.036,80	$ 1.090,80	$ 1.112,40	$ 1.080,00
113.	Terminal para tubería conduit de 3/4 de pulgada, compatible con la canalización existente.	Unidad	1	$ 1.382,40	$ 1.454,40	$ 1.483,20	$ 1.440,00
114.	Caja para medidor bifásico, apta para alojar el equipo de medida y compatible con las condiciones del operador de red.	Unidad	1	$ 207.187,20	$ 217.978,20	$ 222.294,60	$ 215.820,00
115.	Medidor electrónico bifásico, rango aproximado de 5 a 100 A, pantalla digital y características compatibles con la red y las exigencias del operador de red.	Unidad	1	$ 578.707,20	$ 608.848,20	$ 620.904,60	$ 602.820,00
116.	Varilla para sistema de puesta a tierra de aproximadamente 1,50 metros, con recubrimiento conductor resistente a la corrosión.	Unidad	1	$ 336.960,00	$ 354.510,00	$ 361.530,00	$ 351.000,00
117. 1	Conector o abrazadera para unión del conductor a la varilla del sistema de puesta a tierra.	Unidad	1	$ 19.008,00	$ 19.998,00	$ 20.394,00	$ 19.800,00
118.	Luminaria LED de 18 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
119. 1	Luminaria LED de 24 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1	$ 27.648,00	$ 29.088,00	$ 29.664,00	$ 28.800,00

120.	Luminaria LED de 36 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye elementos necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1	$ 34.387,20	$ 36.178,20	$ 36.894,60	$ 35.820,00
121.	Luminaria LED de 48 W, para uso interior, tensión compatible con la red eléctrica existente e incluye driver cuando sea requerido.	Unidad	1	$ 169.344,00	$ 178.164,00	$ 181.692,00	$ 176.400,00
122.	Bombillo LED de 9 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
123.	Bombillo LED de 12 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
124.	Bombillo LED de 20 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1	$ 11.232,00	$ 11.817,00	$ 12.051,00	$ 11.700,00
125.	Bombillo LED de 30 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
126.	Bombillo LED de 50 W, base compatible con portalámpara convencional.	Unidad	1	$ 29.376,00	$ 30.906,00	$ 31.518,00	$ 30.600,00
127.	Driver para luminaria LED de 18 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1	$ 12.960,00	$ 13.635,00	$ 13.905,00	$ 13.500,00
128. 1	Driver para luminaria LED de 24 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1	$ 16.416,00	$ 17.271,00	$ 17.613,00	$ 17.100,00
129.	Driver para luminaria LED de 48 W, compatible con las características eléctricas de la luminaria existente.	Unidad	1	$ 30.240,00	$ 31.815,00	$ 32.445,00	$ 31.500,00
130.	Plafón o portalámpara para bombillo de rosca convencional, fabricado en material aislante resistente al calor.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
131.	Conector RJ45 categoría 6, tipo 8P8C, compatible con cable UTP categoría 6.	Unidad	1	$ 1.728,00	$ 1.818,00	$ 1.854,00	$ 1.800,00
132.	Jack hembra RJ45 categoría 6, apto para instalación de punto de red.	Unidad	1	$ 20.563,20	$ 21.634,20	$ 22.062,60	$ 21.420,00
133.	Faceplate para punto de red, compatible con jack RJ45 y caja de instalación existente.	Unidad	1	$ 7.776,00	$ 8.181,00	$ 8.343,00	$ 8.100,00

134.	Cable UTP categoría 6, de cuatro pares trenzados, conductor de cobre y presentación aproximada de 305 metros.	Rollo	1	$ 1.054.080,00	$ 1.108.980,00	$ 1.130.940,00	$ 1.098.000,00
135.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 1 metro, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
136.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 3 metros, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1	$ 20.736,00	$ 21.816,00	$ 22.248,00	$ 21.600,00
137.	Patch cord categoría 6 de aproximadamente 5 metros, terminado con conectores RJ45.	Unidad	1	$ 25.920,00	$ 27.270,00	$ 27.810,00	$ 27.000,00
138.	Organizador flexible para agrupación y protección de cables, longitud aproximada de 5 metros.	Unidad	1	$ 47.520,00	$ 49.995,00	$ 50.985,00	$ 49.500,00
139.	Router inalámbrico administrable, compatible con modo WISP, banda de 2,4 GHz, velocidad inalámbrica mínima de 300 Mbps, puertos WAN y LAN, funciones de seguridad y administración de red.	Unidad	1	$ 164.160,00	$ 172.710,00	$ 176.130,00	$ 171.000,00
140.	Switch de escritorio de 8 puertos Ethernet 10/100 Mbps, con negociación automática y funcionamiento Plug and Play.	Unidad	1	$ 95.040,00	$ 99.990,00	$ 101.970,00	$ 99.000,00
141.	Switch de escritorio de 8 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, con negociación automática.	Unidad	1	$ 146.880,00	$ 154.530,00	$ 157.590,00	$ 153.000,00
142.	Switch de 16 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, apto para instalación en rack.	Unidad	1	$ 552.960,00	$ 581.760,00	$ 593.280,00	$ 576.000,00
143.	Switch de 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, apto para instalación en rack.	Unidad	1	$ 656.640,00	$ 690.840,00	$ 704.520,00	$ 684.000,00
144. 1	Patch panel de 24 puertos categoría 6, apto para instalación en rack de comunicaciones.	Unidad	1	$ 449.280,00	$ 472.680,00	$ 482.040,00	$ 468.000,00
145.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 2 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1	$ 55.296,00	$ 58.176,00	$ 59.328,00	$ 57.600,00

146.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 2,44 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1	$ 68.256,00	$ 71.811,00	$ 73.233,00	$ 71.100,00
147.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 3 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1	$ 76.896,00	$ 80.901,00	$ 82.503,00	$ 80.100,00
148.	Teja metálica galvanizada ondulada, longitud aproximada de 3,66 metros, apta para cubierta y resistente a exposición exterior.	Unidad	1	$ 91.584,00	$ 96.354,00	$ 98.262,00	$ 95.400,00
149.	Teja traslúcida para cubierta, longitud y perfil compatibles con la cubierta existente, resistente a exposición exterior.	Unidad	1	$ 190.080,00	$ 199.980,00	$ 203.940,00	$ 198.000,00
150. 1	Teja de policarbonato transparente o traslúcida, perfil compatible con la cubierta existente, resistente a impacto e intemperie.	Unidad	1	$ 127.872,00	$ 134.532,00	$ 137.196,00	$ 133.200,00
151.	Teja plástica para cubierta, perfil y longitud compatibles con la estructura existente y apta para exposición exterior.	Unidad	1	$ 77.760,00	$ 81.810,00	$ 83.430,00	$ 81.000,00
152.	Caballete para cubierta, compatible con el perfil y material de la teja instalada.	Unidad	1	$ 44.928,00	$ 47.268,00	$ 48.204,00	$ 46.800,00
153.	Limatesa metálica para encuentro de planos de cubierta, fabricada en lámina galvanizada o material de resistencia equivalente.	Metro	1	$ 60.480,00	$ 63.630,00	$ 64.890,00	$ 63.000,00
154. 1	Limahoya metálica para conducción de agua en encuentros de cubierta, fabricada en lámina galvanizada o material de resistencia equivalente.	Metro	1	$ 241.920,00	$ 254.520,00	$ 259.560,00	$ 252.000,00
155. 3	Flanche metálico para encuentro entre muro y cubierta, fabricado en lámina resistente a corrosión y conformado según las dimensiones requeridas en sitio.	Metro	1	$ 51.840,00	$ 54.540,00	$ 55.620,00	$ 54.000,00
156.	Canal para recolección de aguas lluvias, fabricada en material resistente a intemperie y compatible con la cubierta existente.	Metro	1	$ 138.240,00	$ 145.440,00	$ 148.320,00	$ 144.000,00

157.	Bajante para aguas lluvias, diámetro compatible con la canal y el sistema existente.	Metro	1	$ 67.392,00	$ 70.902,00	$ 72.306,00	$ 70.200,00
158.	Codo para bajante de aguas lluvias, compatible con el diámetro de la tubería instalada.	Unidad	1	$ 11.232,00	$ 11.817,00	$ 12.051,00	$ 11.700,00
159.	Unión para canal o bajante de aguas lluvias, compatible con el sistema existente.	Unidad	1	$ 5.184,00	$ 5.454,00	$ 5.562,00	$ 5.400,00
160.	Soporte para fijación de canal de aguas lluvias, compatible con la canal instalada.	Unidad	1	$ 5.184,00	$ 5.454,00	$ 5.562,00	$ 5.400,00
161.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 10 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1	$ 207.360,00	$ 218.160,00	$ 222.480,00	$ 216.000,00
162.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 20 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1	$ 345.600,00	$ 363.600,00	$ 370.800,00	$ 360.000,00
163.	Cinta impermeabilizante autoadhesiva tapagoteras de aproximadamente 30 cm de ancho, apta para reparación y sellado de cubiertas.	Rollo	1	$ 153.792,00	$ 161.802,00	$ 165.006,00	$ 160.200,00
164.	Sellador impermeabilizante para cubiertas y juntas, apto para exposición exterior.	Galón	1	$ 144.288,00	$ 151.803,00	$ 154.809,00	$ 150.300,00
165.	Impermeabilizante para cubierta o terraza, apto para aplicación sobre superficies de construcción expuestas a intemperie.	Galón	1	$ 144.288,00	$ 151.803,00	$ 154.809,00	$ 150.300,00
166.	Manto asfáltico impermeabilizante para cubiertas, apto para aplicación mediante el procedimiento recomendado para el producto.	Rollo	1	$ 561.600,00	$ 590.850,00	$ 602.550,00	$ 585.000,00
167.	Emulsión asfáltica para impermeabilización y protección de superficies expuestas a humedad.	Galón	1	$ 48.384,00	$ 50.904,00	$ 51.912,00	$ 50.400,00
168.	Vidrio transparente de 4 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1	$ 120.960,00	$ 127.260,00	$ 129.780,00	$ 126.000,00

169.	Vidrio transparente de 5 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1	$ 164.160,00	$ 172.710,00	$ 176.130,00	$ 171.000,00
170.	Vidrio transparente de 6 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas en sitio y con acabado adecuado en bordes.	Metro cuadrado	1	$ 183.168,00	$ 192.708,00	$ 196.524,00	$ 190.800,00
171.	Vidrio martillado o texturizado de aproximadamente 4 mm de espesor, cortado según las dimensiones requeridas.	Metro cuadrado	1	$ 129.600,00	$ 136.350,00	$ 139.050,00	$ 135.000,00
172.	Espejo de aproximadamente 4 mm de espesor, cortado a las dimensiones requeridas.	Metro cuadrado	1	$ 138.240,00	$ 145.440,00	$ 148.320,00	$ 144.000,00
173.	Sellador adhesivo de silicona para vidrio y aluminio, monocomponente, de curado a temperatura ambiente, apto para sellado y adherencia sobre superficies no porosas como vidrio, cristal, aluminio y cerámica. Debe formar un sello flexible, elástico y resistente a la humedad e intemperie, apto para uso interior y exterior. Presentación en cartucho de aproximadamente minimo 280 ml	Unidad	1	$ 22.464,00	$ 23.634,00	$ 24.102,00	$ 23.400,00
174.	Pintura tipo vinilo para superficies interiores, lavable y apta para muros y cielos rasos.	Galón	1	$ 115.776,00	$ 121.806,00	$ 124.218,00	$ 120.600,00
175.	Pintura tipo vinilo para superficies exteriores, resistente a humedad e intemperie.	Galón	1	$ 115.776,00	$ 121.806,00	$ 124.218,00	$ 120.600,00
176.	Esmalte para superficies metálicas o de madera, apto para uso interior o exterior según la superficie intervenida.	Galón	1	$ 134.784,00	$ 141.804,00	$ 144.612,00	$ 140.400,00
177.	Recubrimiento anticorrosivo para preparación y protección de superficies metálicas.	Galón	1	$ 95.040,00	$ 99.990,00	$ 101.970,00	$ 99.000,00
178.	Estuco o masilla para resane y nivelación de superficies interiores antes de pintura.	Galón	1	$ 36.288,00	$ 38.178,00	$ 38.934,00	$ 37.800,00
179.	Masilla para sistemas de drywall, apta para tratamiento de juntas y acabado superficial.	Galón	1	$ 36.288,00	$ 38.178,00	$ 38.934,00	$ 37.800,00

180.	Diluyente compatible con pinturas y esmaltes utilizados en la intervención.	Galón	1	$ 55.296,00	$ 58.176,00	$ 59.328,00	$ 57.600,00
181.	Rodillo para aplicación de pintura sobre muros y superficies similares.	Unidad	1	$ 12.960,00	$ 13.635,00	$ 13.905,00	$ 13.500,00
182.	Brocha de 1 pulgada para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1	$ 4.320,00	$ 4.545,00	$ 4.635,00	$ 4.500,00
183.	Brocha de 2 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1	$ 6.912,00	$ 7.272,00	$ 7.416,00	$ 7.200,00
184.	Brocha de 3 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1	$ 12.096,00	$ 12.726,00	$ 12.978,00	$ 12.600,00
185.	Brocha de 4 pulgadas para aplicación de pintura y acabados.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
186.	Lija para preparación de superficies de madera, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1	$ 2.592,00	$ 2.727,00	$ 2.781,00	$ 2.700,00
187.	Lija para preparación de superficies metálicas, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1	$ 2.764,80	$ 2.908,80	$ 2.966,40	$ 2.880,00
188.	Lija para preparación y acabado de muros, granulometría acorde con la labor requerida.	Unidad	1	$ 2.764,80	$ 2.908,80	$ 2.966,40	$ 2.880,00
189.	Espátula metálica para aplicación de masilla, estuco o retiro de material superficial.	Unidad	1	$ 12.960,00	$ 13.635,00	$ 13.905,00	$ 13.500,00
190.	Extintor portátil multipropósito ABC de 10 libras, cargado, presurizado, con manómetro, manguera o boquilla, pasador y sello de seguridad.	Unidad	1	$ 172.800,00	$ 181.800,00	$ 185.400,00	$ 180.000,00
191.	Extintor portátil multipropósito ABC de 20 libras, cargado, presurizado, con manómetro, manguera, pasador y sello de seguridad.	Unidad	1	$ 207.360,00	$ 218.160,00	$ 222.480,00	$ 216.000,00
192.	Extintor portátil multipropósito ABC de 30 libras, cargado, presurizado y con accesorios necesarios para su funcionamiento.	Unidad	1	$ 276.480,00	$ 290.880,00	$ 296.640,00	$ 288.000,00
193.	Extintor de dióxido de carbono CO_2 de aproximadamente 10 libras, con válvula, corneta de descarga y elementos de seguridad.	Unidad	1	$ 656.640,00	$ 690.840,00	$ 704.520,00	$ 684.000,00

194.	Extintor de agua para fuegos clase A, capacidad aproximada de 2,5 galones o equivalente comercial, completo y apto para funcionamiento.	Unidad	1	$ 224.640,00	$ 236.340,00	$ 241.020,00	$ 234.000,00
195.	Soporte metálico de pared para extintor de 10 libras, con capacidad y dimensiones adecuadas para sostener de forma segura el equipo.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
196.	Soporte metálico de pared para extintor de 20 libras, con capacidad y dimensiones adecuadas para sostener de forma segura el equipo.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
197.	Soporte metálico tipo pedestal para extintor, estable y apto para extintores portátiles de la capacidad requerida.	Unidad	1	$ 51.840,00	$ 54.540,00	$ 55.620,00	$ 54.000,00
198.	Gabinete para extintor, con dimensiones compatibles con el equipo y sistema que permita su fácil identificación y acceso.	Unidad	1	$ 276.480,00	$ 290.880,00	$ 296.640,00	$ 288.000,00
199.	Señal de identificación de extintor, fabricada en material durable y con símbolos y texto fácilmente visibles.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
200.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 10 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1	$ 60.480,00	$ 63.630,00	$ 64.890,00	$ 63.000,00
201.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 20 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1	$ 69.120,00	$ 72.720,00	$ 74.160,00	$ 72.000,00
202.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor ABC de 30 libras, incluyendo revisión integral, agente extintor, presurización, accesorios y rotulado de mantenimiento.	Unidad	1	$ 69.120,00	$ 72.720,00	$ 74.160,00	$ 72.000,00
203.	Servicio de mantenimiento de extintor de CO_2, incluyendo revisión integral, recarga cuando corresponda y verificación de sus componentes.	Unidad	1	$ 656.640,00	$ 690.840,00	$ 704.520,00	$ 684.000,00

204.	Servicio de mantenimiento de extintor de agua clase A, incluyendo revisión integral, recarga y verificación de funcionamiento.	Unidad	1	$ 69.120,00	$ 72.720,00	$ 74.160,00	$ 72.000,00
205.	Soporte de pared para camilla de emergencia, fabricado en material resistente y apto para mantenerla asegurada y de fácil acceso.	Unidad	1	$ 17.280,00	$ 18.180,00	$ 18.540,00	$ 18.000,00
206.	Juego de correas de sujeción para camilla de emergencia, ajustables y resistentes.	Juego	1	$ 122.688,00	$ 129.078,00	$ 131.634,00	$ 127.800,00
207.	Gabinete para botiquín de primeros auxilios, con sistema de apertura de fácil acceso y capacidad acorde con los elementos almacenados.	Unidad	1	$ 432.000,00	$ 454.500,00	$ 463.500,00	$ 450.000,00
208.	Señal de identificación de botiquín de primeros auxilios, fácilmente visible y resistente a las condiciones del lugar de instalación.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
209.	Señal de salida de emergencia, elaborada en material durable y de fácil identificación.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
210.	Señal de ruta de evacuación, con pictograma y orientación de desplazamiento claramente identificables.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
211.	Señal de punto de encuentro, elaborada en material resistente para el lugar de instalación.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
212.	Señal de riesgo eléctrico, con pictograma de advertencia claramente identificable.	Unidad	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
213.	Cinta antideslizante para escalones o superficies de tránsito, con superficie abrasiva y adhesivo de alta adherencia.	Metro	1	$ 43.200,00	$ 45.450,00	$ 46.350,00	$ 45.000,00
214.	Servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado, incluyendo limpieza de filtros, evaporador y condensador, limpieza de drenajes, revisión de conexiones y prueba general de funcionamiento.	Unidad	1	$ 207.360,00	$ 218.160,00	$ 222.480,00	$ 216.000,00

215.	Servicio de mantenimiento correctivo de aire acondicionado, incluyendo diagnóstico, desmontaje necesario, reparación y prueba de funcionamiento.	Unidad	1	$ 207.360,00	$ 218.160,00	$ 222.480,00	$ 216.000,00
216.	Servicio de limpieza general de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo filtros, serpentines, bandeja y drenaje.	Unidad	1	$ 207.360,00	$ 218.160,00	$ 222.480,00	$ 216.000,00
217.	Servicio de instalación de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo fijación de unidades, conexiones y prueba de funcionamiento, de acuerdo con las	Unidad	1	$ 604.800,00	$ 636.300,00	$ 648.900,00	$ 630.000,00
218.	Servicio de desinstalación de aire acondicionado tipo minisplit, incluyendo desmontaje de unidades y accesorios sin causar daños evitables al equipo o inmueble.	Unidad	1	$ 138.240,00	$ 145.440,00	$ 148.320,00	$ 144.000,00
219.	Canaleta adhesiva para cableado de aproximadamente 20 mm x 12 mm, fabricada en material plástico y con tapa removible.	Metro	1	$ 10.368,00	$ 10.908,00	$ 11.124,00	$ 10.800,00
220.	Canaleta adhesiva para cableado de aproximadamente 32 mm x 12 mm, fabricada en material plástico y con tapa removible.	Metro	1	$ 13.824,00	$ 14.544,00	$ 14.832,00	$ 14.400,00
221.	Canaleta para piso de aproximadamente 60 mm x 13 mm, apta para proteger cableado en zonas de tránsito.	Metro	1	$ 74.304,00	$ 78.174,00	$ 79.722,00	$ 77.400,00
222.	Vinilo adhesivo para ventanas con impresión de logos, textos o diseños institucionales suministrados o aprobados por la entidad, resistente al uso interior.	Metro cuadrado	1	$ 103.680,00	$ 109.080,00	$ 111.240,00	$ 108.000,00
223.	Estufa de dos puestos para funcionamiento con gas GLP, con quemadores independientes y elementos básicos para conexión.	Unidad	1	$ 214.272,00	$ 225.432,00	$ 229.896,00	$ 223.200,00
224. I	recarga de cilindro de gas de 33 libras	UNIDAD	1	$ 172.800,00	$ 181.800,00	$ 185.400,00	$ 180.000,00

225.	Cilindro para almacenamiento de GLP con capacidad aproximada de 33 libras, con válvula y condiciones de seguridad exigibles para su uso.	Unidad	1	$ 241.920,00	$ 254.520,00	$ 259.560,00	$ 252.000,00
226.	Cemento gris para construcción y reparaciones locativas, en presentación comercial sellada y en condiciones aptas para uso.	Bulto	1	$ 67.392,00	$ 70.902,00	$ 72.306,00	$ 70.200,00
227.	Cemento blanco para acabados y reparaciones locativas.	Kilogramo	1	$ 4.838,40	$ 5.090,40	$ 5.191,20	$ 5.040,00
228.	Arena limpia para construcción, libre de residuos orgánicos y materiales contaminantes.	Metro cúbico	1	$ 120.960,00	$ 127.260,00	$ 129.780,00	$ 126.000,00
229.	Gravilla para mezclas y reparaciones de construcción, limpia y libre de materiales contaminantes.	Metro cúbico	1	$ 20.736,00	$ 21.816,00	$ 22.248,00	$ 21.600,00
230.	Mortero preparado para reparaciones y acabados de mampostería, en presentación comercial.	Bulto	1	$ 98.496,00	$ 103.626,00	$ 105.678,00	$ 102.600,00
231.	Ángulo metálico para fabricación y reparación de soportes y estructuras livianas, dimensiones según requerimiento específico de la intervención.	Metro	1	$ 60.480,00	$ 63.630,00	$ 64.890,00	$ 63.000,00
232.	Platina metálica para fabricación o reparación de soportes y elementos locativos, dimensión según necesidad de instalación.	Metro	1	$ 124.416,00	$ 130.896,00	$ 133.488,00	$ 129.600,00
233.	Tubo estructural cuadrado para reparaciones y fabricación de elementos metálicos, sección según necesidad de la intervención.	Metro	1	$ 30.240,00	$ 31.815,00	$ 32.445,00	$ 31.500,00
234.	Tubo estructural rectangular para reparaciones y fabricación de elementos metálicos, sección según necesidad de la intervención.	Metro	1	$ 57.024,00	$ 59.994,00	$ 61.182,00	$ 59.400,00
235.	Lámina galvanizada para elaboración y reparación de elementos expuestos a humedad o intemperie, calibre acorde con el uso requerido.	Metro cuadrado	1	$ 432.000,00	$ 454.500,00	$ 463.500,00	$ 450.000,00

236.	Malla metálica para reparación o adecuación de cerramientos y elementos locativos.	Metro cuadrado	1	$ 259.200,00	$ 272.700,00	$ 278.100,00	$ 270.000,00
237.	Batería de arranque para motor diésel, nueva, de 12 voltios de corriente continua, tecnología plomo-ácido, libre de mantenimiento, con corriente de arranque mínima de 1.250 amperios a 22 °C, acreditada mediante ficha técnica del fabricante. Carcasa resistente a vibraciones, sin fisuras, fugas ni deformaciones. Dimensiones, sistema de sujeción, tipo de bornes y ubicación de los polos compatibles con el alojamiento y las conexiones existentes. La capacidad nominal en amperios-hora (Ah) y la corriente de arranque en frío (CCA) deberán cumplir los requerimientos del fabricante de la planta. Entrega cargada, lista para uso, con ficha técnica y garantía escrita mínima propuesta de doce (12) meses por defectos de fabricación.	Unidad	1	$1.445.000,00	$1.410.000,00	$1.480.000,00	$1.445.000,00

1.2.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Entidad	Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
Número de CDP	0000001077
Fecha de expedición	05 de noviembre de 2026
Valor total	$20.000.000
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.005.001
Nombre del rubro	Mantenimiento y Reparación
Fuente de financiación	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Fuente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001077, página 3 del documento aportado.

1.2.12 FORMA DE PAGO.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos suministrados, esto es, una vez se presten los servicios y/o se entreguen los elementos previamente

requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos no contratados.
- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

1.2.13 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.2.14 GARANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN

Seriedad de la oferta Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT**.: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía**: El equivalente al diez 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.2.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de san Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Cinco (5%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2.16 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro de la invitación electrónico de la plataforma SECOP II.

1.2.17 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratación.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co].

1.2.18 LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

1.2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

1.2.20 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

1.2.21 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.2.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por

un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.2.23 MONEDA.

1.2.24 MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

 Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.2.25 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.2.26 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

1.2.27 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

1.2.28 RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.2.29 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

1.2.30 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

1.2.31 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.
Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

1.2.32 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

1.2.33 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

ii. No se presenten ofertas.
iii. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
iv. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
v. Lo contemple la ley.

1.2.34 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

1.2.35 CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIÓN O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.2.36 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratación.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

1.2.37 REQUISITOS JURÍDICOS

1.2.38 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

1.2.39 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus

miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.2.40 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.2.41 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- ✓ Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- ✓ Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- ✓ Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

1.2.42 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

III. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la

capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.2.1 HOJA DE VIDA

Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA.

4.2.2 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural con el código mercantil relacionado a la actividad a contratar.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

4.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.2.5 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.6 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.7 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.2.11 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

4.2.12 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

4.2.13 VERIFICACIÓN REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM se deberá aportar su respectivo certificado que no se encuentra con restricciones.

4.2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.2.15 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible.

4.2.16 PACTO DE TRANSPARENCIA

Llenar formato anexo y firmado

4.2.17 Fotocopia de la Libreta militar (en caso de aplicar)

4.2.18 Copia de la cédula de ciudadanía

4.2.19 TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

4.2.20 EXPERIENCIA.

El proponente deberá cumplir con la siguiente experiencia general y especifica.

Experiencia: Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, así:

4.2.21 GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el suministro, comercialización, distribución y/o venta de bienes muebles, equipos, herramientas, materiales, elementos de dotación y/o productos en general, cuya sumatoria sea igual o superior al (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

4.2.22 ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para demostrar la experiencia general, haber ejecutado actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de elementos de ferretería, herramientas, equipos, artículos para el hogar, enseres, elementos de dotación y/o bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso. cuyo valor sea igual o mayor al del presente proceso.

Nota: El contratista deberá aportar el respectivo plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias.

3.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia ESPECIFICA; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el [diez] por ciento (10%).
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3.2.1.3 El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.2.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.1.5 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2.1.6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE PERSONA JURIDICA A TRAVÉS DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES.

De conformidad a lo descrito en Documento: Concepto C-160 de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual señala:

Transferencia – Sociedades nuevas. Esta medida diferenciada permite que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

Debe aclararse que el Decreto 1082 de 2015 sólo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes durante los primeros tres (3) años de su constitución.

De esta manera, el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 - Información para inscripción, renovación o actualización, numeral 2.5, establece:

> *(…) "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" (...)*

Así las cosas, esta alternativa permite que empresas nuevas demuestren capacidad operativa basada en la trayectoria de sus socios.

Ahora bien, respecto a los proponentes exceptuados al deber de inscripción en el RUP, Colombia compra eficiente señala (…) "*Así las cosas, frente a la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica con menos de 3 años de constitución, para participar en los eventos exceptuados al deber de inscripción en el RUP, como los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad contratante, en virtud de su autonomía, cuenta con la discreción de adoptar dos alternativas: i) aplicar el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera restrictiva, es decir, solo para los eventos de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución que se inscriban en el RUP o ii) hacer una aplicación extensiva o analógica de esta norma, y determinar en los pliegos de condiciones que estas personas jurídica, que por virtud de los eventos exceptuados por el segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no están obligadas a inscribirse en el RUP y no lo han hecho, pueden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas y constituyentes si tiene menos de 3 años de constitución(…).*

Dado lo anterior, la entidad estatal se acoge a la segunda alternativa anteriormente descrita, en este orden de ideas, la experiencia de persona jurídica a través de sus accionistas, socios o constituyentes se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

i) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, donde conste la identificación de las partes, el valor del contrato a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar y/o Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante**.**

4.2.23 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así:

- ✓ Oferta, debidamente diligenciado y firmado, Formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.
- ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días.
- ✓ Si está obligado a IVA, establecerlo
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales.

4.2.24 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más

propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual corresponderá a la oferta que haya sido recibida de primeras a través de la plataforma transaccional.

4.2.25 Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

 En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

 En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
 - Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

I. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

J. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

4.2.26 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

4.2.27 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo e invitación y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Las demás previstas en la ley.

3. CLAUSULAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

4.1. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4.2.28 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

4.2.29 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

3.2. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.2.30 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

4.2.31 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

4.2.32 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

4.2.33 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.2.34 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4.2.35 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

En constancia se aprueba en la plataforma SECOP II.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL

CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

4.2.36 ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

4.2.37 FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.